



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OWfgBmv+6mcNcCQ3nOHTw==>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 04 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0098515-2023

Señor

JAVIER ALFONSO LASTRA FULCADO

Representante Legal.

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P

CARRERA 13 B 26 78 EDIFICIO CHAMBACU PISO 3, CARTAGENA, BOLIVAR

Ciudad

Asunto: **RE: Certificado de Riesgo- Sectores Nelson Mandela**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **EXT-AMC-23-0072291**, este despacho le responde en los siguientes términos.

En virtud de lo tratado durante la reunión realizada el día 08 de junio de 2023 en la sala de juntas de esta secretaria, en la cual se sostuvo una mesa de trabajo entre funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (en adelante CARIBEMAR) Y Secretaria de Planeación, en donde se aclaró que la ubicación relacionada en el oficio con código de registro **EXT-AMC-23-0057351** presentado por la empresa CARIBEMAR, no corresponde a la localización donde se desarrollará el proyecto; se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que las manzanas ubicadas en el Barrio Nelson Mandela de acuerdo a la carta catastral aportada, clasificadas como suelo urbano, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como manzanas catastrales **PRESENTAN RIESGO INUNDACION BAJA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD ALTA.**

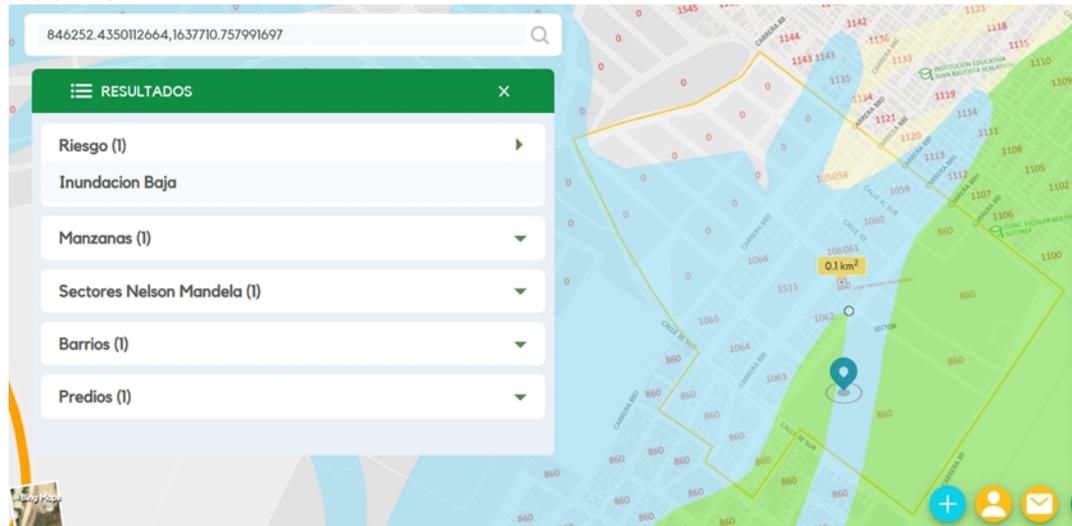




https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OWfgBmv+6mcNcCQ3nOHTw==



Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, JULIO de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que las manzanas ubicadas en el Barrio Nelson Mandela de cuerdo a la carta catastral aportada, en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTAN RIESGO INUNDACION BAJA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD ALTA.**

TABLA No.1

MANZANA	RIESGO
105058	Inundación Baja, Licuación Baja
1066	Inundación Baja
1065	Inundación Baja
860	Inundación Baja, Expansividad alta
1064	Inundación Baja
1511	Inundación Baja
106061	Inundación Baja
1060	Inundación Baja
1062	Inundación Baja, Expansividad alta
1063	Inundación Baja, Expansividad alta

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OWfgBmv+6mcNcCQ3nOHTw==>



1059	Inundación Baja
0	Inundación Baja

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Así mismo, las manzanas No. 0 que se encuentran por fuera de la mancha de acuerdo a la ilustración numero 1, no presentan información actualizada en cuanto a riesgo, se encuentran en el proceso de actualización de los mismos, tal como se menciona anteriormente en este documento.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO-CONTRATISTA SPD

Revisó: ISABEL MARIA POLO BAHOQUE-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OWfgBmv+6mcNcCQ3nOHTw==>



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2023040000037151
Fecha: 14-06-2023


Página 1 de 3 Grupo-epm

Cartagena de Indias, miércoles, 14 de junio de 2023.

Señores:
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn: Secretaria de Planeación
Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.
Cartagena Bolívar.

Asunto: Solicitud de alcance al oficio AMC-OFI-0074577-2023

Respetados señores,

En concordancia con lo conversado durante la reunión realizada el día 08 de junio de 2023 en la sala de juntas de planeación, en la cual se sostuvo una mesa de trabajo entre funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, Secretaria de Planeación Y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (en adelante CARIBEMAR), cuyo tema se enmarco sobre el proyecto de Normalización de Redes Eléctricas correspondiente al CONTRATO PRONE-GGC-789-19, CARIBEMAR solicita a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un alcance al Oficio con código de registro **AMC-OFI-0074577-2023** de fecha del 23 de mayo de 2023 remitido por la Secretaria de Planeación en respuesta al Radicado **EXT-AMC-23-0057351**, donde su despacho respondió en los siguientes términos:

*"(...) En consecuencia, se **CERTIFICA** que el barrio San Bernardo, en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTA REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, LICUACION BAJA, INUNDACION MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012."*

Lo anterior, toda vez que la ubicación relacionada en el oficio en mención no corresponde a la localización donde se desarrollará el proyecto. En este sentido, se anexan a esta solicitud las cartas catastrales pertenecientes al proyecto debidamente selladas y expedidas por el instituto geográfico Agustín Codazzi, en donde se indican los sectores a estudiar con la finalidad de que se valide por parte de la secretaria de Planeación Distrital si el lugar donde se ejecutará el proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS se encuentra o no en zona de alto riesgo.

Así mismo, en las ilustraciones N°1 y N°2 se enmarcan las manzanas que corresponden al polígono donde está localizado el proyecto, según el plano de diseño realizado para la ejecución del proyecto.

Para las manzanas en 0 relacionadas en la ilustración N°1, no existe información IGAC, por lo cual no es posible suministrar la Carta Catastral emitida por GO CATASTRAL para estas 12 manzanas. Por tal razón, CARIBEMAR solicita a la Secretaria de Planeación validar las referencia DANE que se relaciona a continuación, y con ello, identificar y certificar el total de las manzanas, respecto a los riesgos asociados a las mismas:

www.afinia.com.co

CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. / Carrera 13B # 26-78 Edificio Chambacú – Piso 3 / Cartagena / Tel. (5) 3611000





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OWfgBmv+6mcNcCQ3nOHTw==



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2023040000037151
Fecha: 14-06-2023



Página 2 de 3 Grupo-epm

Tabla 1. Manzanas con referencia IGAC 0.

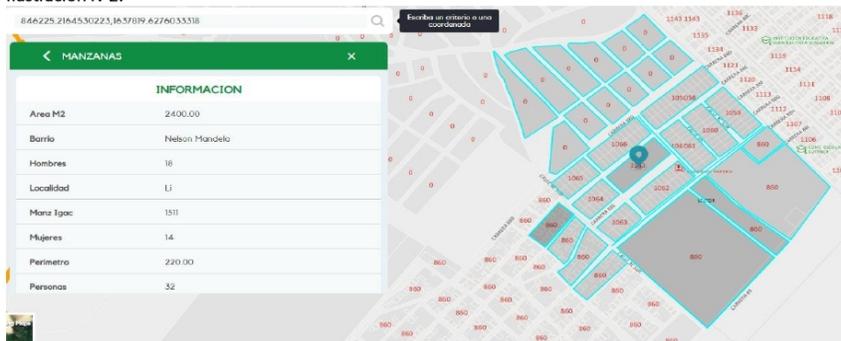
ITEM	N° MANZANA	REFERENCIA IGAC	REFERENCIA DANE
1	0	00000000	35010724
2	0	00000000	35010723
3	0	00000000	35010722
4	0	00000000	35010720
5	0	00000000	35010734
6	0	00000000	35010716
7	0	00000000	35010717
8	0	00000000	35010735
9	0	00000000	35010736
10	0	00000000	35010737
11	0	00000000	35010738
12	0	00000000	35010739

Ilustración N°1.



Fuente: MIDAS, JUNIO de 2023

Ilustración N°2.



Fuente: MIDAS, JUNIO de 2023

www.afinia.com.co

CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. / Carrera 13B # 26-78 Edificio Chambacú – Piso 3 / Cartagena / Tel. (5) 3611000

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OWfgBmv+6mcNcCQ3nOHTw==>



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2023040000037151

Fecha: 14-06-2023



Página 3 de 3

Así mismo, es importante mencionar, que las cartas catastrales debidamente selladas expedidas por el instituto geográfico Agustín Codazzi correspondientes a este sector, ya habían sido remitidas por CARIBEMAR a través de comunicación con radicado No. 2021040000054521 (Radicado EXT-AMC-21-0092641) de fecha de septiembre de 2021, donde se solicitó anexarlas al código de registro EXT-AMC-21-0072638.

Cabe destacar que, el incumplimiento en la entrega de la información está retrasando la ejecución del proyecto, ya que este es un requisito que habilita la siguiente etapa y se encuentra contemplada dentro del contrato suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y CARIBEMAR. Por tal razón, en caso de que no se reciba respuesta por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, dentro de los 5 días hábiles posterior al recibo de la presente comunicación, y acorde a lo establecido en el contrato PRONE GGC 789-2019, las partes iniciarán con los trámites correspondientes a la terminación y liquidación anticipada del mismo, como consecuencia el proyecto sería cancelado y los recursos del programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE serán devueltos al Tesoro Nacional y no podrían en este caso específico ser fuente de beneficio de los habitantes del Distrito de Cartagena.

Finalmente, agradecemos todo su apoyo, colaboración y gestión para la obtención de los documentos pendientes. Y, además, reiteramos el absoluto compromiso de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., para lograr el objetivo de llevar energía a todos los municipios de su área de influencia.

Cordialmente,

Javier Alonso Lastra Fuscaldó

Representante Legal.

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Anexos: Anexo 1. Cartas Catastrales CONTRATO PRONE 789
Anexo 2. Oficio AMC-OFI-0074577-2023
Anexo 3. Oficio AMC-OFI-0048255-2022

Elaboró: Myriam Calvo (NR)
Revisó: Hollmann Schmalzer, Milena Inelá
Aprobó: Eusebio Campo.

Copia: Cristian Andrés Díaz Durán - Dirección de Energía Eléctrica - minenergia@minenergia.gov.co

www.afinia.com.co

CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. / Carrera 13B # 26-78 Edificio Chambacú – Piso 3 / Cartagena / Tel. (5) 3611000

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

